

DECRETO 1652 DE 1997

(junio 26)

por el cual se destina a un personal de Oficiales de la Policía Nacional

en comisión permanente diplomática al exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 61, numeral 1º, literal b) del Decreto 41 de 1994

DECRETA:

Artículo 1º. Destínase en comisión permanente diplomática al exterior, al siguiente personal de oficiales de la Policía Nacional:

Por el lapso comprendido entre el quince (15) de octubre de 1997 y el catorce (14) de noviembre de 1998.

Coronel Héctor Alirio Bohórquez Suárez, CC. 19062070, como Agregado de Policía a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Venezuela.

Coronel Gonzalo de Jesús Jiménez Díaz, CC. 19131557, como Agregado de Policía a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Panamá.

Coronel Pedro Pablo Linares Peña, CC. 19109165, como Agregado de Policía a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Costa Rica.

Por el lapso comprendido entre el veinticinco (25) de octubre de 1997 y el veinticuatro (24) de noviembre de 1998.

Coronel Guillermo Ramírez Francisco Amaya, CC. 19057711, como Agregado de Policía a la

Embajada de Colombia ante el Gobierno de Ecuador.

Artículo 2º. Los citados oficiales durante la comisión, devengarán haberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 del Decreto 122 de 1997 y 1º de la Resolución 02557 del mismo año y primas de ley, con cargo al presupuesto de la Policía Nacional.

Parágrafo. Los pasajes de ida y regreso, serán suministrados de conformidad con lo que determina el artículo 91 del Decreto 1212 de 1990, con cargo al presupuesto de la Policía Nacional.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a junio 26 de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.